



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



### ACUERDO REGIONAL N° 067-2020-GRU-CR

Pucallpa, uno de abril de dos mil veinte.

#### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de abril de 2020, mediante Citación N° 007-2020-GRU-CR-SCR, se dispone como sexto punto, solicitar al Gobernador Regional de Ucayali - Señor Francisco Antonio Pezo Torres, que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, disponga que las Unidades de Gestión Educativas Locales de las Provincias de Atalaya, Coronel Portillo, Padre Abad y Purús, suspendan los descuentos de planillas en los meses de abril y mayo de 2020, sobre los créditos obtenidos por los Docentes y Personal Administrativo en las diferentes Entidades Bancarias y Tiendas Comerciales.

Que, durante el debate el Consejero Regional - señor Emerson Kepler Guevara Tello, señala que existe convenios firmados entre las Entidades Financieras o Tiendas Comerciales con el Gobierno Regional de Ucayali, y que solamente pueden ser resueltos o modificadas por las partes que lo suscribieron. Por otro lado, que el Ejecutivo Nacional ha promulgado Normas que vienen regulando los pagos de los créditos obtenidos; posición que es compartida por los Consejeros Regionales Abogado Erik Ramos Tello, Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre y Médico Silverio Florencio Reyes Agreda.

Que, el literal a) del inciso 1) artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre los Acuerdos, señala: *Los Acuerdos son adoptados en mayoría simple, mayoría*





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



legal y mayoría calificada. Para aprobar los asuntos sometidos al Consejo Regional, las mayorías se establecen de acuerdo a las siguientes reglas: Inciso 1) Mayoría Legal. El voto aprobatorio de la mitad más uno de los miembros asistentes del Consejo Regional; Literal e) Otros que acuerde el Consejo Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de abril de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, transcurrido el debate conforme consta en el Acta, con dos (2) votos a favor de los Consejeros Regionales Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero y señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez; y, con cinco (5) votos en contra de los Consejeros Regionales Abogado Erik Ramos Tello, Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, Médico Silverio Florencio Reyes Agreda, señor Emerson Kepler Guevara Tello y señor Pedro Pablo Pérez Bailón, el Consejo Regional acordó lo siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR** que el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, disponga que las Unidades de Gestión Educativas Locales de las Provincias de Atalaya, Coronel Portillo, Padre Abad y Purús, suspendan los descuentos de planillas en los meses de abril y mayo de 2020, sobre los créditos obtenidos por los Docentes y Personal Administrativo en las diferentes Entidades Bancarias y Tiendas Comerciales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, disponiendo su archivamiento definitivo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

RAUL EDGAR SOTO RIVERA  
CONSEJERO DELEGADO